

## INFORME DE INTERVENCIÓN

---

### DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD EN CUANTO A LA MOROSIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

---

José Ignacio Oíza Galán, como Interventor del Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento de la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, en el que se recoge la obligación trimestral de suministro de información de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Periodo Medio de Pago a proveedores, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cuanto al límite de morosidad de la deuda comercial:

#### **A1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **A2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE MOROSIDAD DE DEUDA COMERCIAL**

Según el art. 4.2 de la LOEPSF, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En este sentido, el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece este plazo máximo en 30 días.



*Concejalía de Hacienda*

De acuerdo a lo establecido en el RD 635/2014 el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento para el trimestre de referencia es el siguiente:

|                              | 2T 2020      | 3T 2020      | 4T 2020      | 1T 2021       | 2T 2021      | 3T 2021      |
|------------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| imp total pagos              | 9.095.766,10 | 9.023.019,30 | 7.186.934,27 | 11.435.894,01 | 8.018.854,16 | 8.558.524,14 |
| imp total pagos ptes         | 1.401.732,06 | 208.824,00   | 4.293.080,99 | 536.155,25    | 131.444,61   | 34.791,81    |
| ratio op pagadas             | 13,64        | 15,36        | 4,04         | 29,35         | 4,18         | 3,80         |
| ratio op pte pago            | 97,34        | 381,22       | 24,29        | 229,56        | 35,98        | 220,6        |
| <b>Periodo Medio de Pago</b> | <b>24,82</b> | <b>23,63</b> | <b>11,61</b> | <b>38,32</b>  | <b>4,69</b>  | <b>4,67</b>  |

**B. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL.**

Según lo expuesto, el Ayuntamiento de Benidorm CUMPLE el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial en el trimestre de referencia.

Benidorm, 28 de octubre de 2021.

El Interventor, en funciones



